

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

253**ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo social con el número 1.053 de 2009, por cantidades, instado por doña Gloria Ysabel Fernández Pinazo de Carrión, frente a “Inversiones MYS e Hijos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia de fecha 14 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Gloria Ysabel Fernández Pinazo de Carrión, frente a la empresa “Inversiones MYS e Hijos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora demandante de la cantidad de 1.431,5 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna, sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Salvador Díaz Molina, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.—Firmado y rubricado.

Es copia.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a la empresa “Inversiones MYS e Hijos, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce, y el último conocido lo fue en calle Gonzalo de Berceo, número 5, 28017 Madrid, expido el presente en Alicante, a 21 de julio de 2010, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.316/10)